



COVID-19: SITIO WEB DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES & TIMATIC

(Presentado por IATA)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta una visión general de las acciones desarrolladas por IATA frente a la crisis del COVID-19, con relación a la recopilación global de los requisitos regulatorios para la entrada y salida de viajeros, medidas aeroportuarias y requerimientos operaciones de las aerolíneas con el objetivo de proveer a las aerolíneas miembros de IATA y otras partes interesadas de la industria una base de datos con todas las medidas aplicables con relación al brote del Covid-19.

1. Introducción

1.1 El COVID-19 paralizó la industria aérea. Los Gobiernos cerraron la actividad económica, imponiendo restricciones parciales o totales de viajes domésticos e internacionales, con el fin de controlar la propagación del virus y mitigar sus impactos. Por consiguiente, para permitir la recuperación de la normalidad en la operación de la industria aérea que se constituye como un reto sin precedentes, se requiere la colaboración de todos los actores de industria y de los Gobiernos.

1.2 Desde la declaración de la pandemia por la OMS, IATA creó un portal para recompilar todas las restricciones gubernamentales al transporte aéreo en el mundo. El [Portal de Medidas Gubernamentales de IATA](#) incluye información referente a cierres de fronteras, restricciones de entrada y tránsitos, requisitos de salud aplicables (por ejemplo formatos de declaración juramentada de salud, formatos de contacto de pasajeros, periodos de cuarentena, y toques de queda), cierres de aeropuertos, suspensiones de vuelos, medidas aplicables a las aerolíneas, procedimientos aeroportuarios, procedimientos de la aeronave, procedimientos para la tripulación e información relativa a vuelos de repatriación.

1.3 El Portal de Medidas Gubernamentales de IATA se convirtió rápidamente en la referencia principal y de gran utilidad para las aerolíneas, Estados y aeropuertos, proveyendo la información referida anteriormente actualizada constantemente, reflejando los cambios surtidos durante la evolución de la crisis.

1.4 El [IATA's Travel Center](#) (TIMATIC) se mantiene como una fuente adicional y paralela específica para las aerolíneas ya que este contiene información necesaria para que los empleados de las aerolíneas verifiquen la condición del pasajero para viajar al momento del check-in, especialmente en lo

que respecta a los requerimientos de entrada y salida, reduciendo en la medida de lo posible el número de pasajeros inadmisibles.

1.5 Sin embargo, uno de los principales retos al manipular la información remitida por los Estados fue lograr el balance entre que el Estado emite una regulación y su posterior aplicación. Hubo casos donde la industria tuvo que enfrentar situaciones donde un Estado cambió su regulación tres veces en el mismo día, y con obligatoriedad inmediata, causando un impacto operacional significativo al verse sujetas dos regulaciones diferentes -una al momento del inicio viaje, y otra a la llegada.

2. **Propuestas**

2.1 Un factor esencial para el éxito del reinicio ordenado de las operaciones de la industria implica que los Gobiernos permitan contar con el tiempo suficiente para que las aerolíneas se adapten a los constantes cambios regulatorios al momento de reabrir las fronteras. Es imperativo que los Estados brinden al menos 48 horas entre el momento en que se emite la norma y su obligatoriedad. Esto permitirá que las aerolíneas se adecúen a los requerimientos específicos determinados por los Estados.

2.2 Adicionalmente, las aerolíneas requieren información precisa, y en lo posible armonizada, para asegurar que la transición al reinicio de la operación se dé adecuadamente. Los Estados deben considerar la complejidad de los aspectos operacionales y en sentido, trabajar en la armonización de los requerimientos para facilitar la entrada y salida de pasajeros y tripulaciones.

2.3 Se propone que los Estados comuniquen formalmente y por escrito cualquier modificación a las regulaciones de la operación. En casos anteriores, la industria se enfrentó a modificaciones comunicadas verbalmente por las autoridades locales, imposibilitando a Timatic reflejar dichos cambios por cuanto dicho procedimiento no es aceptado formalmente. Lo anterior no permitía la actualización oportuna de la información correspondiente a ser usada por las aerolíneas.

3. **Acciones sugeridas**

3.1. Se invita a los Directores de las autoridades de Aviación Civil de Suramérica que asistieron a la reunión virtual a:

- a) Tomar nota de la información presentada en esta Nota de Estudio;
- b) Instar a los Estados Contratantes para que se provea un tiempo mínimo de 48 horas entre la expedición de la regulación y su fecha de entrada en vigencia, con información clara frente a las medidas relativas a pasajeros y tripulación, para que las aerolíneas puedan adaptar su operación;
- c) En el caso en que la OACI decida crear un portal similar, se insta a explorar la colaboración y liderazgo de IATA en ese sentido.